

mas Conaxentes, segun costumbre y enufee y o el d. c. ^{no}

D. Jph Hippolito
de Ozaeta

Ante

Pedro de Aranda

16 de octubre de 1763

En la Sala de las Casas del Concejo desta villa de Bergara, á diez
y seis de octubre de mil setecientos sesenta y tres, por Testimonio de
mi el infraescripto d. c. ^{no} se puntaron como lo tienen de costumbre los

D. Joseph Hippolito de Ozaeta y Gallarrtegui Alcalde y Juez ordinario,
D. Joaquín Ignacio de Itoya y Ortega Sindico, Prox Genl, D. Joseph
Antonio de Zuboeta, y Pedro de Arcongoeta Arana Regidores, Jph
de Aguirre Echevarria Diputado, que son la mayor y mas sana parte
de la Justicia y Regimiento de esta villa, y su jurisdiccion, D. Juan
Francisco de Eulate Santafuiz, D. Estiguel Joseph de Olaso y Zumalave,
D. Ignacio Maria de Berroeta, D. Roque Navio de Itoya, y
Epela, D. Estiguel Ignacio de Olaso y Uibarri, Manuel Ignacio de
Ucoze, y Ignacio de Iturise vecinos Concejantes de ella: Tertandose
juntos y congregados, se presento al Ayuntamiento de parte de Jph de

Inchaurraga Alon Cantero, en testimonio, que rutenox es como se sigue
N. y L. Villa de Bergara: Joseph de Inchaurraga Alon Cantero pue-
to ala obediencia de S. S. con el maior rendimiento dice, que la obra de
los Cano, que se debe executar para quitar la Comunicacion de las
Aguas de la Fuente de Zabaloitegui ala de Turmoraga, se remato en

Memorial de Jph de
Inchaurraga, ofecion
de hacer la obra de
en la rebaja de la
parte de la fant. en que
se remata de J.

publica Almoneda por Manuel de los Rios Truxbe, a rason de diez reales vellon cada estado, segun precio hace el Suplicante la rebaja de mas de esta parte; y mediante ser a consideracion esta rebaja, y de grande beneficio de
 D.S. Suplica a D.S. le haia por admitida, y en su consecuencia mandar el que se habia nueva candel, concitacion a dho Manuel; asi lo espera el buencdo de D.S. Vergara, y oct. 16 de 1763

Acuerdos:
 Que admitiendose esta rebaja, se ponga la expresada obra en nueva candel, y remate

Enterado el ayuntamiento del contenido de dho Memorial: Acordo admitir, y admitio la rebaja de la obra parte, que en el se prebione; con condicion, de que el referido Inchaurreaga haia abonar a dho Manuel, y Fran. de Castelu sufiador, los gastos que hubiesen tenido desde su remate, hasta el presente dia: Que esta obra se ponga con la expresada rebaja, y condicion, en nueva Almoneda y remate de obra, supues de la obra de riperas de S. Pedro en el parage acostumbrado, precediendo citacion de los suodho

Curso q se le traia a dar a la Agua de la fuente de Tabalotequi

Este dia acordo el ayuntamiento, que sin embargo de que se determino antes el dar curso a las Aguas de la Fuente de Tabalotequi para el Rio, dirigiendose a de la inmediata casa de la que hauien D. Jph. de Tarnalde, y Manuel de Zambrano que es la mas baja, y por la casa, y Huerta de D. Juan Fran. de Salate, y de p. la Huerta de la casa de dho Manuel Ignacio de los Rios, por las Casas bajas que estan entre las de D. Juaguin Jph. de Tarnalde, y el Marques de Arabaca, por entre las de Maria, y D. Manuel de Aguirre, y Huertas de los expresados Ignacio de Lupide y S. Alcalde; con condicion de que, asi dho de los Rios, como los expresados S. Alc. y Lupide, se haian a poder aprovechar, cada uno en sus jurisdicciones, a dha Agua, para qual quier cosa que quisieren, como sus subcorra, sin que en ello puedan impedir ni a otro por ninguna causa ni motivo, y se queda firme en esta rason: Que si resultasen algunos danos a las Huertas, Casas, y heredades por donde pasare dha Agua, por resumarse el Caño, haia a ser obligada esta villa al saneamiento de dho daño, con tal que no se originen por culpa de las mismas partes, o qual quiera de ellas, que en este caso debia ser recompensable el que se justificare por culpa

Este mismo dia se informo al ayuntamiento por el nombrado D. Ignacio de Arana de Benavente, que el año mas proximo pasado, siendo el Sindico D. Juan

Fue cumplida la loca-
lidad entera, y
con el chaur, y com-
bento de tonjas, a cerca
de las Aguas, que bajan
de Tribuna //

esta villa, se otorgó ante Pedro de Arcaizorta Arana 2^{no} Num.
ella, entre el apoderado del conde de Echaur, Lombento de Tonja, y esta
nombrada, 2^{ra} de ajuste y convenio, para dar el correspondiente curso
a las aguas que bajan de Tribuna, y que no ha llebado efecto: Por lo qual
acordaron, que se cumpla enteramente lo capitulado en esta 2^{ra}
inmediatamente // Con lo qual se acabó el auuntamiento, firmo el dho.
Alcalde, por sí y demás del Regimiento segun costumbre, y se fee otorgar
yo el dho. no

D^{no} J^{no} Hippolito
de Ozaeta

Antem

Pedro de Arcaizorta

21 de Oct. de 1763.

En la Sala de las Casas del Conde de esta villa de Bergara, a veinte
y uno de octubre del año de mil setecientos sesenta y tres, por testimonio
de mi el infraescripto dho. se juntaron como lo tienen de costumbre
los señores D^{no} Joseph Hippolito de Ozaeta y Gallartegui Alcalde y
Juez ordinario, D^{no} Joaquin Ignacio de Uzo y Ortega Sindico
Procurador general, D^{no} Joseph Antonio de Zuloeta, y Pedro de
Arcaizorta Arana Regidores, y Joseph de Aguirre Chevarria
Diputado, que son la mayor y mas sanaparte de la Justicia y Regi-
miento de esta villa; Juntados asi juntos y congregados, propuso
al auuntamiento dho. señores Sindico, que hauiendo escripto el en nra